



RIO GALLEGOS, 04 OCT 2010

VISTO:

La Nota N° 528/10 interpuesta por la Sra. Secretaria de Extensión Universitaria de la UNPA - Prof. Virginia BARBIERI; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma informa que varios alumnos de esta Unidad Académica se han presentado a la Convocatoria para Becas de Extensión de la Unidad de Gestión Rectorado;

QUE atento a dicha situación solicita se dé cumplimiento a lo establecido en Artículo 14 de la Ordenanza N° 126/CS - Reglamento de Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes avanzados de la UNPA: "Cuando la beca solicitada involucre a más de una Unidad de Gestión el Decano de la Unidad a la que pertenece el alumno deberá avalar su postulación";

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AVALAR la postulación de los alumnos que en cada caso se indican, a Becas de Extensión de la Unidad de Gestión Rectorado, conforme a lo establecido en Artículo 14 de la Ordenanza N° 126/CS - Reglamento de Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes avanzados de la UNPA.-

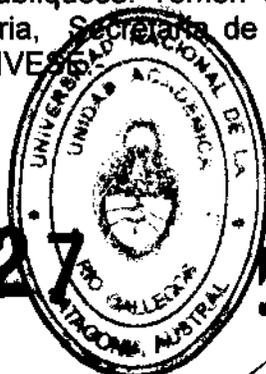
Proyecto	Alumno
Olimpiadas de Matemáticas.	Ramón Nicolás MAYORGA
Materiales Curriculares para el Sistema Educativo de la provincia de Santa Cruz.	Eliana Marino BLANDINO Valeria GASPARETI
Fortalecimiento del Rol de los Ciber Educativos como Centros de Vinculación y Transferencia en la Patagonia Austral.	Lorena Karina OYARZO

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión Universitaria, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVADO

DISPOSICION

Nº

627



DR. ALEJANDRO BUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG